



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2018-0457

En vista del informe secretarial que antecede y dado lo allí contenido, observa el Despacho que la documental que la apoderada judicial del demandante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 20 de mayo de 2022 -impresa y agregada a folios 188 a 192 de la presente encuadernación-, y con la cual se pretende acreditar que se remitió la diligencia de notificación en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, al demandado **Diego Alonso Galvis Guerrero**, en la dirección electrónica diegogalvis88@outlook.com, no será tomada en cuenta en la medida que de la certificación de envío y entrega expedida por la empresa postal autorizada no se advierte que el destinatario abrió el mensaje de datos respectivo.

Nótese que no se acreditó la recepción de la comunicación, lo que debía hacerse conforme al inciso tercero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, condicionado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020 y los lineamientos trazados por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia respecto de la notificación por correo electrónico, ya que, sobre el particular, ha sostenido que "(...) *la notificación se entiende surtida cuando es recibido el correo electrónico como instrumento de enteramiento*". (CSJ STC 3 jun. 2020, rad. 2020-01025-00, STC9599-2020, STC11261-2020, entre otras).

Por consiguiente, se requiere a la parte actora para que proceda nuevamente a adelantar las gestiones tendientes de notificar al demandado, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto. Lo anterior, con el propósito de prevenir una futura nulidad que afecte la actuación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>60</u> hoy <u>12 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO ZELLO LARA Secretario
--